

Dirección Administrativa

DICTAMEN POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa- Enríquez, Ver., A los 3 días del mes de agosto del año dos mil nueve, reunida la comisión constituida por los CC. . **L.A.E. Jorge Alfredo Artigas Jiménez**, Director Administrativo del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; **L.C. Yesika del Rosario Martínez Guzmán**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz; **Lic. José Carlos Berrones Sanfilippo**, Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todos ellos servidores públicos, para dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. , han tenido por:

VISTAS.

Para dictamen de excepción de ley de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ., con fundamento en el artículo 41 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público reformado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz tiene como objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la entidad federativa que tienda al desarrollo armónico del individuo que fomente por todos los medios posibles la procuración de la educación el adelanto y el mejoramiento social de sus habitantes, y coadyuvar en el cumplimiento de los fines que en materia educativa establece la Ley Federal de Educación. Para garantizar la educación armónica de los alumnos en la manifestación de las diversas expresiones personales contribuyen de manera libre y espontánea a reafirmar las tradiciones, valores e idiosincrasia, opera y organiza el Segundo Consejo Consultivo de Directores 2009, del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

SEGUNDO.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, organiza viene organizando año con año Consejos Consultivos, para los Directores y Subdirectores Académicos, para la Capacitación Administrativa y Docente con la finalidad de que el personal se encuentre debidamente actualizado.

TERCERO.- Que la celebración de la presente Adjudicación directa se encuentra debidamente fundamentada en el Artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Reformado, que a la letra dice "Artículo 41. Las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando: III existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados.

Dirección Administrativa

CUARTO.- Que el evento se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de agosto de 2009, en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza, ubicado en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez No 912-1 Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Médicos y Odontólogos de la ciudad de Xalapa, Ver.

QUINTO.- Que el número de asistentes al Segundo Consejo Consultivo de Directores 2009, será aproximadamente de 200 personas los días 6, 7 y 8 del mes de agosto de 2009, asimismo se proporcionara a los asistentes recesos de café en el salón para sesionar.

SEXTO.- Que debido a que el evento se llevará a cabo en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza y por la logística del mismo, es idóneo para el Organismo la contratación del servicio de alimentos y hospedaje al Hotel, toda vez que éste ofrece un servicio integral junto con el Coffe Break, en las mismas instalaciones, a un precio por debajo del que ofrece habitualmente.

SÉPTIMO.- Que el Hotel contratado se encuentra ubicado en las zonas estratégicas y convenientes para la realización del evento, ubicado en la en la avenida Adolfo Ruiz Cortínez No 912-1 Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Médicos y Odontólogos de la ciudad de Xalapa, Ver.

OCTAVO.- Que el Hotel Crowne Plaza, ofrece el servicio que requiere el Organismo, ya que cuenta con la experiencia en el ramo de banquetes para eventos, comprometiéndose con el Organismo a prestar un servicio de calidad, higiénico, suficiente y nutritivo, a los asistentes participantes en el evento, dicho servicio lo prestará dentro del mismo hotel y en el Horario que establezca el Organismo de acuerdo al programa del evento y de conformidad con el área solicitante, teniendo así garantizada la capacidad de respuesta inmediata.

NOVENO.- Que existe la disponibilidad presupuestal para la contratación de los servicios de hospedaje y alimentación objeto del presente dictamen.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz es un Organismo Público Descentralizado, creado por Decreto emitido por el Ejecutivo del Estado el 30 de julio de 1988 y está legalmente facultado para la celebración de este acto de acuerdo al Artículo 1º del mismo y el Artículo 1 fracción IV, 3, 5, 6, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDO.- Que el objeto del presente acto lo constituye dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. ,según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado de conformidad con el artículo 41 Fracción III de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público.

TERCERO.- Que el servicio en cuestión es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ. y que:

Dirección Administrativa

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 1 fracción IV, 3, 5, 6 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es de resolverse y:

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por la comisión constituida para el presente acto y que habiéndose satisfecho las necesidades del Organismo y asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar en la forma siguiente:

Se ADJUDICA a la Empresa INMOBILIARIA CALLES PAL, S.A. DE C.V. por un monto global de **\$488,897.39 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 39/100 M.N.) IVA INCLUIDO,**

SEGUNDO.- Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión constituida para dictaminar la excepción de ley de la ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido del presente dictamen todos los que en él intervienen, y dándose por notificados de este Dictamen Técnico-Económico, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluido en la misma fecha y ciudad, firmando al alcance y margen todos los participantes para debida constancia.

LIC. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE
BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

L.C. YESIKA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GUZMÁN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSÉ CARLOS BERRONES SANFILIPO
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN POR EXCEPCIÓN DE LEY RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD/COBAEV/014/09 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE PLANTEL Y SUBDIRECTORES ACADÉMICOS PARA EL SEGUNDO CONSEJO CONSULTIVO DE DIRECTORES 2009, DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.